

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de febrero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, marzo 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

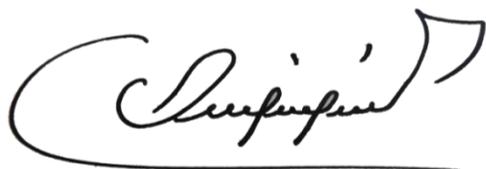
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo siete del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE**, en contra de la señora **OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE**, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro de proceso **Ejecutivo Singular** adelantado por el señor **JUAN CARLOS DUARTE MENDEZ** en contra de la señora **OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE**, que se tramita en el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío**, bajo el radicado **2020-223**. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, líbrese el oficio correspondiente comunicando la medida decretada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de marzo del 2022. No. 041.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8172de466026fb12db70bf119f284bb439dd16d15d660e4318418914558f748f**

Documento generado en 04/03/2022 04:19:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**